

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) julio 12 de 2022. A despacho el presente proceso con memorial del apoderado de la parte demandada, mediante el cual presenta renuncia al poder, allegando la notificación respectiva, así mismo reposa memorial suscrito por el demandado en el que solicita la suspensión de la audiencia programada para el día 13 de los corrientes argumentando no tener apoderado. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 12 de julio de 2022.
AUTO INT. 911

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: LUZ CARIME GONZÁLEZ GIRALDO
Demandado: MILTON EDUARDO ZAPATA CASTAÑEDA
Radicación: 76520-31-10-001-2019-00372-00

En este asunto, el abogado del demandado señor MILTON EDUARDO ZAPATA CASTAÑEDA, allega solicitud de renuncia, conforme a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P., acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, la que se aceptará y así se dispondrá.

De igual manera se accederá al aplazamiento de la diligencia programada para el 13 de los corrientes, fijando nueva fecha para ello.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del poder que hace el Dr. **ARMANDO ARENAS BALLESTEROS** como apoderado del demandado MILTON EDUARDO ZAPATA CASTAÑEDA, advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: ACEPTAR el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal de que trata el artículo 501 del C.G.P. programada para el 13 de los corrientes, fijando de nuevo el día **MIÉRCOLES 17 de AGOSTO de 2022 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 068 de hoy 13 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

m.h.

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **577ebdc1f74fef85f1802430ae586ce40e5ef9d9d9ee4dac05c63df2f9691c74**

Documento generado en 12/07/2022 05:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>